



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



TÉRMINOS DE REFERENCIA



INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2026

"OPTIMIZACIÓN DE LECHOS DE SECADO EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GUALABAO E ITIBANA) EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"



TAME - ARAUCA, MAYO 2026



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

1.	CONDICIONES GENERALES.....	5
1.1.	OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2026.....	5
1.2.	PLAZO DEL CONTRATO.....	5
1.4.	VALOR TOTAL ESTIMADO.....	7
1.6.	ENTIDAD CONTRATANTE.....	7
1.7.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	8
1.8.	DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PUBLICA 002 DE 2026.....	8
1.9.	CALENDARIO DEL CICLO DEL PROYECTO.....	8
1.10.	ADQUISICIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	10
2.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	11
3.	SUPERVISIÓN.....	24
3.2.	VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS.....	25
3.3.	REUNIONES DE EVALUACIÓN.....	25
4.1.	PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.....	25
4.2.	MARCO LEGAL APLICABLE AL PROYECTO.....	25
4.3.	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	26
4.4.	ERRORES ARITMÉTICOS.....	26
4.5.	PLAZO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	26
4.6.	PLANES DE CONTINGENCIA.....	26
4.7.	ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.....	26
4.8.	FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	30
4.9.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	31
4.10.	CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	33
4.11.	DESEMPATES.....	39
4.12.	TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	40
4.13.	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO.....	40
4.14.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	40
5.	DEL CONTRATO.....	41
5.1.	TIPO DE CONTRATO.....	41
5.2.	PROGRAMA DE INVERSIONES DEL ANTICIPO.....	41
5.3.	CESIONES Y SUBCONTRATOS.....	41
5.4.	IMPUESTOS.....	41
5.5.	FORMA DE PAGO.....	42
5.6.	PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	42
5.7.	VIGENCIA DEL CONTRATO.....	43
5.8.	DE LAS GARANTÍAS:.....	43
5.9.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	43
5.10.	SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:.....	44
5.11.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	44
5.12.	DISPOSICIÓN FINAL.....	44
	ANEXOS PARA LA INVITACIÓN PUBLICA 002 EL 2026.....	45



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



ANEXO No. 0. FORMATO CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	45
ANEXO No. 1. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	46
ANEXO No. 5. FORMATO MANIFESTACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR, DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY. 53	
ANEXO NO. 7. ABONO DE LA PROPUESTA	55
ANEXO No. 9. FORMATO EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.	57
ANEXO No. 10. FORMATO CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS..	58
ANEXO No. 11. FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DE LOS PROPONENTES.....	59
– EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.....	59
ANEXO No. 12. FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROPONENTES.....	60
– EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....	60
ANEXO No. 13. FORMATO SOBRE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN O VIGENTES... 61	
INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS	61
VIGENTES O ADJUDICADOS SIN INICIAR CON EL CONTRATISTA U OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O 2018S PARA EL CÁLCULO DEL KRC.....	61
ANEXO No. 15 FORMATO DEL CONTRATO	63



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



INTRODUCCIÓN

En el documento se describen las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable es de carácter privado y como tal se rige por el código de comercio, el código civil, así como el Manual de contratación y compras de la Empresa de Servicios Públicos de Tame, adoptado por la Junta Directiva mediante Resolución Número 003 de febrero 24 2009. Modificado mediante resolución de Junta Directiva No 007 del 22 agosto de 2016.

El proponente debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está in curso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además deben tener presentes las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el presente proceso de contratación estatal. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información, para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones y, como consecuencia de ello, su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éste, se hará responsable de las consecuencias que se establezcan para el efecto en los mismos.

Si la empresa se identifica mediante una sigla, ésta debe estar autorizada en dicho certificado. Las ofertas extra temporáneas o incompletas no podrán ser consideradas y serán rechazadas.

En el caso de Personas Jurídicas, la oferta debe ser presentada única y exclusivamente por el representante legal; su nombre será verificado con el que aparece en el documento de identidad y el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2026

“OPTIMIZACIÓN DE LECHOS DE SECADO EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GUALABAO E ITIBANA) EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

1.2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de PUBLICA 002, será de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de iniciación entre el Supervisor y el Contratista seleccionado, previa aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, establecidos en los términos de referencia, y el Manual de Contratación y Compras de la Empresa de Servicios Públicos de Tame “CARIBABARE E.S.P.”; cualquier eventualidad que modifique el plazo establecido deberá notificarse a la gerencia y supervisión quienes en conjunto autorizarán la suspensión o prórroga de manera formal y motivada.

El plazo del contrato se determinó respetando el principio de anualidad presupuestal año 2026.

1.3. ALCANCE DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2026

Dentro de los alcances del objeto se contemplan la ejecución de actividades para: **“OPTIMIZACIÓN DE LECHOS DE SECADO EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GUALABAO E ITIBANA) EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

El proponente cuya oferta sea Seleccionada, deberá proporcionar el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en los pliegos de condiciones, la minuta del contrato y conforme al diseño entregado por la Entidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
A	OPTIMIZACIÓN DE LECHO DE SECADO GAUALABAO		
1	EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS LECHO DE SECADO GUALABAO		
1.1	Cargue y transporte de Lodos y tierra de los lechos de secado hacia disposición final	M3	290.88
2	REPOSICIÓN DE LOS LECHOS DE SECADO PARA EL FUNCIONAMIENTO LECHO DE SECADO GUALABAO		
2.1	Gravilla lavada no inferior a 3/4" suministro e instalación para filtros (inc. Extendida)	M3	36.00
2.2	Suministro e instalación de arena fina para filtro	M3	36.00
2.3	Suministro e instalación de cama de ladrillos a la vista	M2	240.00
2.4	Suministro e instalación de cama de arena gruesa para filtro	M3	36.00



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE ALCANTARILLADO LECHO DE SECADO GUALABAO		
3.1	Suministro e instalación de tubería para alcantarillado de 8"	ML	30.00
B	OPTIMIZACIÓN DE LECHO DE SECADO ITIBANA		
4	EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS LECHO DE SECADO ITIBANA		
4.1	Cargue y transporte de Lodos y tierra de los lechos de secado hacia disposición final	M3	22.40
5	REPOSICIÓN DE LOS LECHOS DE SECADO PARA EL FUNCIONAMIENTO LECHO DE SECADO ITIBANA		
5.1	Gravilla lavada no inferior a 3/4" suministro e instalación para filtros (inc. Extendida)	M3	4.20
5.2	Suministro e instalación de arena fina para filtro	M3	4.20
5.3	Suministro e instalación de cama de ladrillos a la vista	M2	28.00
5.4	Suministro e instalación de cama de arena gruesa para filtro	M3	4.20
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE ALCANTARILLADO LECHO DE SECADO ITIBANA		
6.1	Suministro e instalación de tubería para alcantarillado de 6"	ML	6.00
	MITIGACIÓN AMBIENTAL	UN	1.00

Para el análisis de las condiciones in situ del área a intervenir se programará una visita técnica de obra durante el proceso de selección, con el propósito que los interesados conozcan el alcance y las condiciones del proyecto a desarrollar.

Parágrafo 1: Los índices representativos propuestos y el valor de los precios unitarios propuestos para la oferta, se ajustan a las reglas establecidas en los Términos de Referencia.

A.I.U.: corresponde al costo por efectos de administración, imprevistos y utilidad el cual según el análisis realizado para la ENTIDAD está distribuido de la siguiente manera:

TOTAL, AIU 35%

Parágrafo: El contratista deberá entregar memorias de cálculo, bitácora de obra, registro fotográfico.

Nota: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de la misma este monto podrá ser utilizado para la ejecución de ítems no contemplados en la estructuración del presupuesto inicial y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; cada una de las nuevas actividades deben estar incluidas en un acta de aprobación de Ítems nuevos acompañada por el análisis de precios unitarios (APU) respectivo, con la correspondiente justificación. Los APU nuevos serán acordados entre el supervisor y el contratista y se deberá suscribir el respectivo "otrosí", y la novedad contractual a que haya lugar, sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



1.4. VALOR TOTAL ESTIMADO

El Valor Total Estimado para la presente PUBLICA 002 es de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTI DOS PESO CON M/CTE. (\$ \$ 151,751,822)**. Financiados a través de la Disponibilidad Presupuestal No. 260999 de 29/05/2026 expedidos por la oficina de presupuesto de la Empresa CARIBABARE E.S.P.

1.5. FORMA DE PAGO

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Tame, pagará un único pago por el valor total del contrato, que corresponde a **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTI DOS PESO CON M/CTE. (\$ \$ 151,751,822)**. una vez cumpla con el objeto del presente proceso a la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P.

Previo el cumplimiento de los siguientes requisitos presentados:

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con evidencias de las actividades ejecutadas.
- Entrada y salida de almacén (si aplica)
- Cuenta de Cobro o Factura Electrónica (Según corresponda)
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas, expedida por el supervisor designado.
- Pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales (Salud, Pensión, ARL) verificada por el supervisor.
- Acta parcial y/o final.
- Informe del Supervisor.
- Acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: CARIBABARE E.S.P. efectuará los descuentos que apliquen, los cuales se debitará de la orden de pago correspondiente o acta de recibo final, valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CARIBABARE E.S.P. solo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación por PUBLICA 002 y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

1.6. ENTIDAD CONTRATANTE

Es la empresa de Servicios Públicos del Municipio de Tame, que en adelante se llamará “**CARIBABARE E.S.P.**”. La comunicación se efectuará así:

- **Correspondencia:** Para efectos de correspondencia y tramitación de documentación, el domicilio oficial de CARIBABARE E.S.P. es la Carrera 18 N° 15-38, Barrio Centro Edificio Nuevo 2 Piso de la Empresa de CARIBABARE E.S.P de Tame.
- **Teléfono:** 8886000 - 8886311.
- **Domicilio:** El domicilio es el Municipio de Tame y la entrega de documentación se efectuará en la sede de CARIBABARE E.S.P. que es la Carrera 18 N° 15-38, Piso 2 Barrio Centro Edificio Nuevo de la Empresa CARIBABARE E.S.P de Tame.
- **Nota:** Durante el proceso de contratación, la correspondencia deberá dirigirse únicamente a CARIBABARE E.S.P.; Además durante la ejecución del contrato, la correspondencia deberá dirigirse exclusivamente al funcionario responsable de la supervisión del contrato, quien será designado para cumplir con esta función por parte de la gerencia.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



1.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente INVITACIÓN PÚBLICA selección de la OFERENTE y futura ejecución del Contrato de Obra, cuyo Objeto es: **“OPTIMIZACIÓN DE LECHOS DE SECADO EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GUALABAO E ITIBANA) EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**. Será el establecido por el Código del Comercio, el Código Civil, la Ley 142/94, Ley 99/93, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Compras de la Empresa de Servicios Públicos de Tame “CARIBABARE E.S.P.”

1.8. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PUBLICA 002 de 2026

Hacen parte integrante de la presente INVITACIÓN PUBLICA 002 los documentos:

Proyecto cuyo objeto es: **“OPTIMIZACIÓN DE LECHOS DE SECADO EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GUALABAO E ITIBANA) EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

- Los presentes Términos de Referencia.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Pliegos de condiciones, sus adendas, anexos y formularios
- La PUBLICA 002 propiamente dicha.
- Las ofertas presentadas acompañadas de los soportes respectivos.

1.9. CALENDARIO DEL CICLO DEL PROYECTO

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Publicación formal de apertura de la Invitación PUBLICA 002	09 de Junio de 2026 a las 8:00 pm	En la página Web de la empresa servicios públicos: www.caribabare.com.co/contratacion y plataforma del SECOP II
Presentación de Observaciones a los términos de referencia	10 de Junio de 2026 Hasta las 10:00 am	secretaria@caribabare.gov.co o en las Instalaciones de la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. Carrera 18 No. 15 - 38, Tame - Arauca.
Plazo para Presentar Manifestación de interés	11 de Junio de 2026. Hasta las 08:00 pm.	En forma física Instalaciones de la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. Carrera 18 No. 15 - 38, Tame - Arauca.
Expedición de Adendas y respuesta de las observaciones.	12 de Junio de 2026. Hasta las 08:00 pm.	En la página Web de la empresa servicios públicos www.caribabare.gov.co/contratacion o en las Instalaciones de la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. Carrera 18 No. 15 - 38, Tame - Arauca.
Visita y socialización de la Obra	12 de Junio 2026 Desde las 2 :00 P.M.	Se realizará la visita de la obra en donde se ejecutará el proyecto denominado “OPTIMIZACIÓN DE LECHOS DE SECADO EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GUALABAO E ITIBANA) EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



Cierre y Presentación de la propuesta.	16 de Junio 2026 Desde las 8 :00 P.M.	Instalaciones de la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. Carrera 18 No. 15 - 38, Tame - Arauca.
Periodo de Evaluación	16 de Junio 2026 Desde las 2 :00 P.M.	Este proceso será desarrollado por el comité de Contratación y compras de CARIBABARE E.S.P. El resultado de la evaluación y la posterior recomendación de selección de contratista conveniente para los intereses de la empresa. Se consignará en un acta, suscrita por los miembros del comité de contratación y Compras.
Publicación de Evaluación de las propuestas	17 de Junio 2026 a las 8 :00 AM.	En la página Web de la empresa servicios públicos www.caribabare.gov.co/contratacion
Observaciones a la evaluación	17 de Junio 2026 Desde las 2 :00 PM.	En la página Web de la empresa servicios públicos www.caribabare.gov.co/contratacion o en las Instalaciones de la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. Carrera 18 No. 15 - 38, Tame - Arauca.
Respuesta a la Observación de la evaluación	18 de Junio 2026 Desde las 8 :00 AM.	En la página Web de la empresa servicios públicos www.caribabare.gov.co/contratacion o en las Instalaciones de la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. Carrera 18 No. 15 - 38, Tame - Arauca.
Resolución de adjudicación de propuesta	19 de Junio 2026 Desde las 8 :00 AM.	En la página Web de la empresa servicios públicos www.caribabare.gov.co/contratacion o en las Instalaciones de la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. Carrera 18 No. 15 - 38, Tame - Arauca.
Elaboración del Contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes al término de adjudicación.	En las Instalaciones de la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. Carrera 18 No. 15 - 38, Tame - Arauca. El CONTRATISTA seleccionado y el Gerente de la Empresa CARIBABARE E.S.P. suscriben el Contrato de: “OPTIMIZACIÓN DE LECHOS DE SECADO EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GUALABAO E ITIBANA) EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA” . Para dar cumplimiento al objeto y alcances planteados en los presentes términos. El mismo día, el gerente de CARIBABARE E.S.P., se pronunciará sobre la delegación del Supervisor del contrato, para que en compañía del supervisor se suscriba el acta de Inicio.

NOTAS:

1. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas suscritos por la Empresa de Servicios Públicos de Tame – CARIBABARE E.S.P., adenda que se publicará en la página web de la empresa. Todas las observaciones que se quieran formular al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas, como se indica en el cuadro anterior. No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



1.10. ADQUISICIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los oferentes notificados como pre-seleccionados de la **PUBLICA 002 No. 001 DE 2026** que estén interesados en participar del proceso de selección deberán acudir a la www.caribabare.com.co/contratacion o en las Instalaciones de la Secretaría de gerencia de CARIBABARE E.S.P. ubicada en la Carrera 18 N° 15-38, Piso 2 Edificio nuevo del Barrio Centro de Tame Arauca, para retirar los respectivos Términos de Referencia.

1.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

LA ENTIDAD rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Quando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o la ley.
- Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- Quando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso.
- Quando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuestas pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
- Quando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la convocatoria.
- Quando el valor de la Propuesta exceda el Presupuesto Oficial Estimado respectivo, indicado en estos Términos de Referencia. (Artículo 10. Decreto 287/96); o cuando el Precio Unitario Propuesto para cualquiera de los ítems sea menor al Noventa y cinco por ciento (95%) o mayor al cien por ciento (100%) del Precio Unitario Oficial
- Quando el Oferente no esté inscrito en el Registro Único de Oferentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) requeridos o no posea la capacidad residual de contratación (KRC) solicitada en los Términos de Referencia.
- Quando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectuó dentro del plazo y condiciones indicadas por la entidad.
- Quando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Oferente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- Quando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente PUBLICA 002, es decir, se presente en forma parcial.
- Quando los documentos exigidos no sean firmados o avalados por quien tiene la capacidad de competencia.
- Quando no exista coherencia entre la información contenida en los documentos originales, con el objeto y las condiciones particulares para la presente PUBLICA 002.
- Quando no sean presentados los documentos señalados como requisitos habilitantes en el Numeral 1.6. de los presentes Términos de Referencia, dentro de término establecido en el Calendario del Proyecto para Preselección de Oferentes.
- Quando la propuesta se presente extemporáneamente, según los términos establecidos en el Calendario del Proyecto.
- Quando el proponente se encuentre inmerso en la prohibición contemplada en el artículo 5 de ley 1474 de 2011



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



1.12. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

CARIBABARE DE TAME E.S.P podrá declarar desierta esta PUBLICA 002 en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de referencia
- La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos a causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el cual se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Los documentos habilitantes mínimos para optar a la selección deben ser presentados antes de la fecha definida como PRESELECCIÓN DE OFERENTES, en el Calendario del Proyecto, según el Numeral 1.9. y serán:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal (persona jurídica y natural).
- Carta de intención para presentar oferta técnica y económica a la PUBLICA 002 No. 001 DE 2026
- Acreditación de Experiencia en:

Para acreditar la experiencia general se exigirá UN (1) contrato en construcción o ampliación o mejoramiento o OPTIMIZACIÓN u optimización de obras de los sistemas de alcantarillado sanitario, terminado y liquidado, el cual debe tener un valor mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

(La acreditación de la Experiencia deberá realizarse así:

- Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho público**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo final legalizada ante la entidad contratante y/o certificación expedida por la Entidad contratante y/o Reporte en el Registro Único de Proponentes, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, ítems ejecutados y terminación del contrato.

- Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y las indicaciones adelante referidas, de igual forma debe anexar acta de recibo final con el fin de verificar los ítems contratados. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Asimismo, si no se encuentra obligado a la emisión de facturas, deberá presentar las facturas mediante las cuales fueron adquiridos los productos para la ejecución del contrato o subcontrato suscritos bajo el régimen de derecho privado.

2.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



El OFERENTE deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y anexar la documentación exigida en el aparte **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**. La propuesta se entregará en original y en medio magnético (CD). Obligatorio.

El OFERENTE entregará la oferta de manera formal en la gerencia de **CARIBABARE E.S.P**, dentro del plazo fijado para la PUBLICA 002, entendido éste como el término entre la invitación y su cierre. No se admitirán propuestas enviadas por correo, por fax o correo electrónico.

La propuesta se conformará por **cuatro (4) sobres** que se presentarán cerrados, separados e identificados; los documentos que deben contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en este pliego de condiciones. El proponente presentará los sobres correspondientes: **Sobre No. 01:** un (1) cuadernillo original de los documentos Jurídicos, **Sobre No. 02:** un (1) cuadernillo original de los documentos Financieros, **Sobre No. 03:** Un cuadernillo Original de los documentos técnicos, **Sobre No. 4:** un Original correspondiente a la propuesta económica, indicando en cada sobre el tipo de cuadernillo al que corresponde. Los documentos que conforman el original de los Sobres Nos. 1, 2, 3 y 4, se presentarán en carpetas desacidificadas cuatro aletas con máximo número de folios de 200, legajados, foliados desde el primer documento del sobre No. 01 hacia último documento del Sobre No. 4 de forma ascendente, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

- La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural y/o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).
- La propuesta debe contener un índice.
- El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el pliego de condiciones.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

- a) Estar dirigidos a nombre de la ENTIDAD contratante:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS – CARIBABARE E.S.P, Carrera 18 No. 15 - 38, Tame - Arauca.

- b) Indicar:
- Sobre No. e identificación:
 - Número proceso de selección:
 - Objeto:
 - Nombre del Proponente:
 - Fecha:
 - Original / copia

Para efectos de establecer, entre otros, la existencia de las inhabilidades de que tratan los literales g) y h) del artículo 8o de la ley 80 de 1993, LA ENTIDAD dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuada materialmente el acto de presentación.

Parágrafo: Los sobres deberán estar dirigidos a “CARIBABARE E.S.P.”, ubicado en la siguiente dirección: Carrera 18 No. 15 – 38 Barrio Boyacá Tame - Arauca.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



2.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La persona natural o jurídica, que desee participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Persona Natural: En el caso de personas naturales sea que se presenten individualmente o a través de consorcio o uniones temporales, deberán acreditar la calidad de **Ingeniero Civil**, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, con una vigencia de seis (6) meses.

Persona Jurídica: El Objeto social debe estar acompasado con las actividades del proceso y acreditar la inscripción en el RUP.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes deben cumplir con los requisitos de persona natural o jurídica de conformidad con los requisitos exigidos.

2.4. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por **CARIBABARE E.S.P.**, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral. La propuesta se presentará en CUATRO (4) sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

2.4.1. SOBRE No. 1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.4.1.1. Carta de Manifestación de Interés En Participar.

Según formato **Anexo No. 0** el proponente debe adjuntar con la propuesta, la carta de manifestación de interés a participar en la presente PUBLICA 002, firmada por el proponente, o por el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto, además deberá contener sello de recibido y firmada por la secretaria de Caribabare E.S.P., en la fecha establecida en los términos de referencia, y con sus respectivos soportes.

NOTA 1: La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Los datos aportados por los interesados en participar en el presente proceso se consideran fidedignos y por lo tanto serán los únicos responsables de su veracidad.

2.4.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta.

Según formato **Anexo No.1** el proponente debe adjuntar con la propuesta, la carta de presentación de la misma, firmada por el proponente, o por el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

2.4.1.3. Formato Carta Compromiso Anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.4.1.4. Carta de conformación de consorcio o uniones temporales.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas dos modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad. **Anexo No 3 o anexo No 4.**

La oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes en donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, **CARIBABARE E.S.P.**, las solicitará, para lo cual el proponente contará con el término preclásico que fije **CARIBABARE E.S.P.** para proporcionarla.

2.4.1.5. Manifestación de no Hallarse Incurso en Causal Alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para Contratar.

El oferente deberá adjuntar la información en el **Anexo No. 5** el cual manifestación de no hallarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de las señaladas en la ley.

2.4.1.6. Declaración Juramentada.

El oferente deberá adjuntar el **anexo No. 6** donde realiza la declaración juramentada que sus recursos provienen de actividades lícitas.

2.4.1.7. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos.

La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada. En caso de que el Certificado de Existencia y Representación Legal haya sido suministrado a CARIBABARE E.S.P. por el Oferente en otro expediente, valdrá la copia que CARIBABARE E.S.P. le tome y anexe al expediente de esta PUBLICA 002, siempre y cuando el Oferente indique en su **PROPUESTA** de manera expresa y clara en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para esta PUBLICA 002 se cumplan.

2.4.1.8. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único De Proponentes (RUP)

Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la PUBLICA 002, valdrá con la fecha inicial de cierre. La omisión de anexar el Certificado de Inscripción en el RUP no es subsanable y la propuesta será rechazada.

La oferta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma, la Garantía de Seriedad de la oferta, se hará efectiva, cuando por causas imputables al oferente adjudicado, no se suscriba el contrato dentro del periodo establecido, una vez le sea adjudicado. CARIBABARE E.S.P. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Para efectos del proceso de Selección los OFERENTES deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, y clasificados de acuerdo a las especificidades que se muestran a continuación:

Parágrafo 1: OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Acorde con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, para el presente proceso se encuentra clasificada así:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
83 10 15 00	Servicio de acueducto y alcantarillado
72 14 11 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y OPTIMIZACIÓN.
72 14 15 00	Servicios de preparación de tierras
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2.4.1.9. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas. En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

2.4.1.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, podrán presentar el certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación o en su defecto la ENTIDAD consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.

2.4.1.11. Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República.

El proponente podrá presentar el certificado de antecedentes fiscales, o en su defecto la ENTIDAD consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica también para todos los integrantes de Consorcio o Unión Temporal.

2.4.1.12. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA y el ICBF. El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, en donde conste que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003.

- La persona natural presentará una certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

2.4.1.13. Certificación de Antecedentes Judiciales.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



Todo proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica podrán presentar el certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del presente proceso o en su defecto la ENTIDAD consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.

Aplica también para todos los integrantes de Consorcio o Unión Temporal.

2.4.1.14. Registro Único Tributario.

Todo proponente, persona natural o jurídica deberán presentar El Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

2.4.1.15. Tarjeta profesional.

En el caso de proponentes personas naturales sea que se presenten individualmente o a través de consorcio o uniones temporales, deberán acreditar la profesión de Ingeniería civil, para ello se requiere anexar copia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, emitida por el COPNIA.

Cuando el representante legal de la persona jurídica proponente no tenga tarjeta profesional para la actividad de la especialidad ingeniería civil, la propuesta para ser considerada valida, estar abonada por un profesional que tenga Tarjeta Profesional en Ingeniería Civil, en todo caso deberá cumplir con lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003. **Anexo No 7.** Abono a la propuesta.

2.4.1.16. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

La Propuesta debe acompañarse de una PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD de la misma, que debe constituirse en pesos colombianos, por el 10% del valor oficial estimado, expedida a favor de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS “CARIBABARE E.S.P.” por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y de reconocida trayectoria, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estos términos de referencia; vigente por un (1) mes contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, la cual podrá ser ampliada si la Entidad así lo solicita.

Parágrafo: La no presentación de la garantía de seriedad dará lugar a la inadmisión de la oferta.

Debe figurar como afianzado el nombre completo del OFERENTE. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal o firma individual indicando sus integrantes y no a nombre del representante de estas.

Este trámite se realizará siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del oferente interesado. La oferta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma. La Garantía de Seriedad de la oferta, se hará efectiva, cuando por causas imputables al oferente adjudicado que no se suscriba el contrato dentro del periodo establecido, una vez le sea adjudicado. La EMPRESA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

2.4.1.17. Fotocopia Cedula de Ciudadanía.

El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural, del representante de la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal.

2.4.1.18. Certificado de inscripción como proveedor



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar el certificado de inscripción vigente como proveedor de la empresa de servicios públicos Caribabare E.S.P., expedida por el almacenista de la empresa.

2.4.1.19. Paz y Salvo de Almacén de Caribabare.

El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar certificado que se encuentra a paz y salvo con almacén, la empresa corroborará esta información.

2.4.1.20. Paz y Salvo de Tesorería municipal de Tame.

El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar certificado que se encuentra a paz y salvo con la tesorería municipal de Tame, la empresa corroborará esta información.

2.4.2. SOBRE No. 02: DOCUMENTOS FINANCIEROS:

2.4.2.1. Información Financiera.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana en el formato que aparece en el **ANEXO No. 8**.

- Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta, Depreciaciones y Amortizaciones de los dos últimos años.
- Las Personas Jurídicas, deben registrar en la Utilidad Neta el valor resultante de descontar a la Utilidad Antes de Impuestos del Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2024 y 2025 la provisión del Impuesto de Renta y Complementarios del Año Gravable de 2025, esta Utilidad Neta debe ser la misma que se registre como Utilidad del ejercicio en el Patrimonio del Balance General del mismo año.
- Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de diciembre de 2018, deberá presentar la información financiera corte al último día del mes anterior a aquel en que se abre la PUBLICA 002
- También deberá adjuntar fotocopia legible de la Declaración de Renta de los dos últimos años, con su respectiva Conciliación Fiscal de Renta y Patrimonio, en caso de ser necesaria. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario, la Declaración de Renta deberá ser presentada en sobre cerrado, con la respectiva propuesta. Cuando el Oferente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en remplazo de este documento debe anexar una certificación firmada por el Representante Legal indicando la causal de no declarante y el certificado de ingresos y retenciones de los dos últimos años.

Las Personas Naturales Extranjeras estarán obligadas a presentar declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones de los dos últimos años fiscales, de conformidad con los Artículos 9º y 10º del Estatuto Tributario y las Personas Jurídicas Extranjeras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 488 del Código de Comercio.

Parágrafo: Para los oferentes que no se haya vencido el plazo dado por la DIAN para la presentación de sus declaraciones se aceptará las dos últimas declaraciones presentadas.

Con el RUP, se verificará:



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



- Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE.
- Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE.

2.4.2.2. Documentos del Contador.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de su tarjeta profesional acompañada del certificado de vigencia de inscripción, fotocopia de la cedula de ciudadanía y de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección

2.4.3. SOBRE No. 03: DOCUMENTOS TÉCNICOS:

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

2.4.3.1. Constancia de Reacción de Adendas.

En el efecto en que se presente adendas al presente Pliego de condiciones, el proponente deberá presentar fotocopia de las mismas con su propuesta.

2.4.3.2. Esquema Organizacional de la Empresa.

El proponente, persona natural o jurídica debe anexar con la propuesta el organigrama jerárquico piramidal dispuesto para la ejecución del contrato, especificando cargos, jerarquía de los cargos, dependencia, asesores, etc.

2.4.3.3. Información Sobre el Personal del Proyecto.

El proponente deberá relacionar en la Propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de Vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica y experiencia Profesional o técnica, adjuntando los contratos de trabajo, o de prestación de servicios que hubieren celebrado, o certificaciones de trabajo otorgadas por la autoridad competente. El equipo de trabajo con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

PERSONAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DISPONIBILIDAD
Residente de Obra	Ingeniero civil	Cinco (5) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Que haya desempeñado como contratista y/o director de obra y/o residente y/o Supervisor de contratos de construcción y/o ampliación y/o optimización obras civiles.	100 %

La experiencia general será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, (Ley 842 de 2003).

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos:



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



- Ser expedidas por los contratantes.
- Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral.
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones podrán ser aclaradas, durante el tiempo previo a la adjudicación (sólo a solicitud de la entidad contratante). No se permite que el proponente por iniciativa propia allegue nuevas certificaciones o documentos que adicionen o mejoren la propuesta.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Fotocopia del acta de grado o del diploma de pregrado.
- Certificación de estudios de postgrado. (Si aplica)
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional con fecha actualizada.
- Certificado de experiencia específica como residente. - **Anexo No. 9.**
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita. **Anexo No. 10.**

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar el formato suministrado por la Entidad Anexo No 10, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

El ingeniero civil deberá estar afiliado por parte de la empresa al sistema de seguridad social. En ningún momento deberá anexar seguridad por aparte.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad, necesario para el desarrollo del proyecto.

La Entidad, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto. En todo caso, se respetarán los derechos laborales que a cada trabajador le asiste. Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la Entidad, solicite su remplazo, el Contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la Entidad puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

La Entidad, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del Contrato.

NOTAS:

Para efectos de la evaluación de los años de experiencia del personal solicitado, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo se computarán una sola vez.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



La experiencia del personal profesional será tomada en cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Ley 842 de 2003).

Para el caso de los ingenieros y arquitectos requeridos se tomará en cuenta para el cálculo de la experiencia profesional lo establecido en la Ley 842 de 2003 y lo establecido en el concepto 1.910 del Consejo de Estado; para los demás profesionales se tomará la experiencia acorde con la reglamentación de cada profesión.

Para el caso de tecnólogos, se deberá anexar la inscripción respectiva ante el COPNIA o el organismo competente que corresponda y la certificación de vigencia de la matrícula.

Para solicitar cambio de personal se tendrá en cuenta lo siguiente:

En el evento en que el residente de obra deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el residente que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades al presentado en la oferta.

2.4.3.4. Información Sobre la Experiencia General del Oferente

En el **ANEXO No. 11**, EL PROPONENTE Deberá consignar la Información sobre Experiencia General del Oferente a la fecha de cierre de esta PUBLICA 002.

EL PROPONENTE deberá consignar toda la Información sobre la Experiencia General del Oferente a la fecha de cierre de esta PUBLICA 002, incluyendo los contratos suscritos en dicho período, suministrando toda la información allí solicitada. Para efectos del cálculo del Valor Total Facturado (VTF) de cada contrato, el oferente calculará el Valor Anual facturado de cada uno de los contratos en SMMLV de acuerdo con el año de facturación.

CARIBABARE E.S.P. verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la calificación de este factor. Los demás errores u omisiones en la información de los contratos relacionados no serán subsanables y, cuando así suceda, el contrato respectivo no será tenido en cuenta para la evaluación de este factor. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de facturación.

Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho público**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo final legalizada ante la entidad contratante y/o certificación expedida por la Entidad contratante y/o Reporte en el Registro Único de Proponentes, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, ítems ejecutados y terminación del contrato.

Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y las indicaciones adelante referidas, de igual forma debe anexar acta de recibo final con el fin de verificar los ítems contratados. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Asimismo, si no se encuentra obligado a la emisión de facturas, deberá presentar las facturas mediante las cuales fueron adquiridos los productos para la ejecución del contrato o subcontrato suscritos bajo el régimen de derecho privado.

Para acreditar la experiencia general se exigirá Un (1) contrato en construcción o ampliación o mejoramiento o OPTIMIZACIÓN u optimización de Obras de Civiles, terminado y liquidado, el cual debe tener un valor mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

CARIBABARE E.S.P. verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la calificación de este factor. Los demás errores u omisiones en la información de los contratos relacionados no serán subsanables y, cuando así suceda, el contrato respectivo no será tenido en cuenta para la evaluación de este factor. Se considerarán como “Experiencia General”, solo los contratos de obras, suscritos con entidades públicas o privadas.

2.4.3.5. Experiencia específica del oferente.

En el **ANEXO No. 12**, EL PROPONENTE deberá consignar toda la Información sobre la Experiencia Específica del Oferente a la fecha de cierre de esta PUBLICA 002, incluyendo los contratos suscritos en dicho período, suministrando toda la información allí solicitada. Para efectos del cálculo del Valor Total Facturado (VTF) de cada contrato, el oferente calculará el Valor Anual facturado de cada uno de los contratos en SMMLV de acuerdo con el año de facturación.

CARIBABARE E.S.P. verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la calificación de este factor. Los demás errores u omisiones en la información de los contratos relacionados, no serán subsanables y, cuando así suceda, el contrato respectivo no será tenido en cuenta para la evaluación de este factor. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de facturación.

Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho público**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo final legalizada ante la entidad contratante y/o certificación expedida por la Entidad contratante y/o Reporte en el Registro Único de Proponentes, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, ítems ejecutados y terminación del contrato.

Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y las indicaciones adelante referidas, de igual forma debe anexar acta de recibo final con el fin de verificar los ítems contratados. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Asimismo, si no se encuentra obligado a la emisión de facturas, deberá presentar las facturas mediante las cuales fueron adquiridos los productos para la ejecución del contrato o subcontrato suscritos bajo el régimen de derecho privado.

Como experiencia específica, se exigirán Dos (2) contratos terminados, que dentro de su objeto y/o actividades contemplen la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o adecuación y/o OPTIMIZACIÓN, y/o mejoramiento de Lechos de Secado, los cuales deberán ser diferentes a los contratos mínimos exigidos en la experiencia general, que cumplan con las siguientes indicaciones:

- a) Cada uno de los contratos relacionados deberá tener un valor ejecutado igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

2.4.3.6. Certificados de Contrato en Ejecución

En el ANEXO No. 13, EL PROPONENTE deberá consignar toda la Información sobre los contratos vigentes o adjudicados, sin iniciar a la fecha de cierre, con CARIBABARE E.S.P. u otras entidades Públicas o privadas, indicando los valores de los contratos en ejecución y/o adjudicados por iniciar.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



En el caso de las Uniones Temporales. En el evento de no poseer contratos vigentes o adjudicados a la fecha de cierre de la presente PUBLICA 002 deberá manifestarlo expresamente, so pena de rechazo de la propuesta.

CARIBABARE E.S.P. verificará aritméticamente el valor de los contratos expresado en SMMLV. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en dicha conversión.

2.4.3.7. Conocimiento del Sitio de los Trabajos

El proponente deberá anexar el certificado que asistió a la visita de obra programada en el presente término de referencia.

La visita por parte de los Proponentes está bajo su consideración, con el objeto de inspeccionar el sitio en el cual se desarrollarán las actividades del contrato y realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que considere necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información.

En consecuencia, se entiende que, aunque el proponente tiene experiencia en la ejecución de esta clase de objeto contractual, debe prever todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que incidan en la ejecución del objeto del contrato.

La visita a desarrollarse en el lugar objeto de la presente invitación a la hora y fecha indicada en el cronograma de actividades del proceso, se hará con el objeto de que los posibles proponentes se familiaricen con las condiciones y tipo de trabajo al cual deben efectuar el control.

La persona que asista a la visita en representación propia deberá acreditar idoneidad profesional acorde con el objeto de la convocatoria, presentando original de la tarjeta profesional, copia de la misma y COPIA, DEBE SER INGENIERO CIVIL.

La persona que asista a la visita en representación de un tercero (sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) deberá presentar autorización escrita, de la persona o firma que representa y certificación de la idoneidad profesional acorde con el objeto de la convocatoria mediante la original de la tarjeta profesional, copia de la misma y COPIA.

Podrá participar en representación de una persona natural, jurídica existente o futura siempre y cuando lo autorice el OFERENTE. LA ENTIDAD se exime de toda responsabilidad ante las reclamaciones posteriores a la presentación de las propuestas, derivadas de la omisión de lo consignado en el párrafo anterior por parte de los proponentes.

2.4.4. SOBRE No. 04: PROPUESTA ECONÓMICA:

2.4.4.1. Valor de la Propuesta Económica.

Para fines de evaluación se considerarán el número del Ítem, la Descripción, la Unidad, la Cantidad y el Valor Unitario indicados en el cuadro que en él aparecen, no podrán ser modificados por el oferente so pena del rechazo de la propuesta.

El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido dentro de cada Valor Unitario Propuesto, so pena de rechazo de la propuesta. Adicionalmente se debe indicar cuál es el porcentaje (%) utilizado.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

El valor de la propuesta será presentado en un cuadro de presupuesto así



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Número del Ítem	Descripción de la Obra de Infraestructura	Unidad de Medida	Cantidad (a)	APU (b)	Valor Total (c) = (a) * (b)

Siendo (b) el valor presentado en el Análisis de Precios Unitarios (APU)

Nota: La no presentación del Valor Unitario se asumirá con el valor Cero.

En el **ANEXO No. 14**, el OFERENTE diligenciará el Cuadro de Cantidades y Magnitudes donde encontrará los ítems, la descripción de la obra de infraestructura e instalación, las unidades, y las cantidades que CARIBABARE E.S.P. requiere para la ejecución del proyecto denominado: **“OPTIMIZACIÓN DE LECHOS DE SECADO EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GUALABAO E ITIBANA) EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**. Además de los análisis de precios unitarios correspondientes y cumplir con las siguientes reglas:

- Deberá considerar el plazo de ejecución de la Obra señalado en el numeral 1.2
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en el capítulo cuarto del presente pliego de condiciones.
- Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del objeto de la Obra.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles anexos al presente pliego de condiciones.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá ser presentada en medio físico y magnético.

En ningún caso el valor de la propuesta económica podrá superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Cualquier inconsistencia o discrepancia respecto a las actividades y productos requeridos por la Entidad y descritos en el ANEXO No. 14 (cantidad, cargo/oficio, sueldo/jornal mensual, prima regional, participación total hombre-mes, valor parcial, identificación del proceso) y la propuesta económica presentada por el proponente, será objeto de clarificación y ajuste durante la audiencia de adjudicación. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse, en lo sustancial, las especificaciones técnicas.

La no presentación de la propuesta económica debidamente suscrita por el representante o la omisión de una o varias de las actividades o productos descritos en el ANEXO No. 14, GENERARÁ RECHAZO DE LA PROPUESTA.

3. SUPERVISIÓN

3.1. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



CARIBABARE E.S.P. designara el personal idóneo para ejercer la Supervisión; técnica, administrativa y contable, quien tendrá las funciones y responsabilidades propias de su cargo, quién durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, vigilará el desarrollo del Contrato de Obra para la **“OPTIMIZACIÓN DE LECHOS DE SECADO EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GUALBAO E ITIBANA) EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, en el Municipio de Tame, de acuerdo a las especificaciones y normas del contrato y los términos de referencia sin que ésta Supervisión releve al Contratista de su responsabilidad.

3.2. VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS

La coordinación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del contrato serán ejercidas por un supervisor, que representará al Contratante ante el Contratista. El Interventor y/o Supervisión está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al constructor sobre asuntos de responsabilidad de éste y exigirle la información que considere necesaria y el Contratista estará obligado a suministrarla dentro de los términos del contrato, excepto lo que expresamente se estipule.

El Interventor y/o Supervisión no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa del Contratante, ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del Diseño y Construcción de las obras principales. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor y/o Supervisión serán expedidas o ratificadas por escrito.

3.3. REUNIONES DE EVALUACIÓN

Cada vez que se estime conveniente, se deberán celebrar reuniones con participación del Director de la Obra, el Interventor y/o Supervisión y el Contratante, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el Proyecto. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Supervisión.

4. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

4.1. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

CARIBABARE E.S.P. podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los oferentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta o de la consecuencia que para el caso específico se indique en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

4.2. MARCO LEGAL APLICABLE AL PROYECTO

A continuación, se describen las disposiciones reglamentarias (Leyes, Decretos y Resoluciones) que deben observarse con rigurosidad en el desarrollo de la propuesta y el futuro contrato que se derive de este proceso de selección:

- Constitución Política de Colombia Título II de los Derechos, las Garantías y los Deberes, Capítulo III de los Derechos Colectivos y del Ambiente, en sus artículos 78, 79, y 80.
- Ley 732 de 2002, adopción y aplicación estratificaciones, socioeconómicas urbanas y rurales.
- Ley 388 de 1997, Ley de Ordenamiento Territorial.
- Política Nacional de Producción Más Limpia, Ministerio de Medio Ambiente, 1998.
- Código del Comercio
- Código Civil.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



- Ley 09 de 1979: Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente.
- Ley 84 de 1915
- Ley 94 de 1931
- Ley 142/94
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1713 de 2002
- Ley 632 de 2000
- Ley 143 de 1994
- Ley 689 de 2001
- Decreto 1524 de 1994
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de Contratación y de Compras de CARIBABARE E.S.P

4.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la oferta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

CARIBABARE E.S.P. podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los oferentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, CARIBABARE E.S.P. podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

4.4. ERRORES ARITMÉTICOS

La Empresa de Servicios Públicos CARIBABARE E.S.P. verificará aritméticamente todos y cada uno de los cálculos presentados en la información anexa, Si encontrase errores de forma, procederá a corregir dichos errores aritméticos en el cálculo, y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación y/o calificación. Cuando los errores u omisiones se presenten en parámetros de fondo, éstos se consideran insubsanables y el comité de Contratación y Compras de CARIBABARE E.S.P. no estimará este valor para la evaluación respectiva.

4.5. PLAZO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán por el Comité de Contratación y Compras de “CARIBABARE E.S.P.” al día hábil siguiente a la fecha de cierre de la PUBLICA 002.

4.6. PLANES DE CONTINGENCIA

El CONTRATISTA deberá prever un Plan de Contingencia para atender un evento de remoción en masa, movimiento telúrico, incendio, lluvia o escorrentía superficial o subsuperficial.

4.7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Al presente Pliego de Condiciones se anexa la Matriz de Riesgos.

NUMERAL 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 DECRETO 1082 de 2015



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

El artículo 2.2.1.1.3.1. SUBSECCIÓN 3 del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos. Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De otra parte el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 “Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, CARIBABARE ESP ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de PUBLICA 002, la cual forma parte del presente estudio, con base en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido por la AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Por lo anterior se consolidó el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento anexo denominado TABLAS DE RIESGOS, el cual hace parte integral del presente estudio.

Por lo anterior se consolidó el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en siguiente cuadro:



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Externo	Selección	Operación	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la propuesta	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO
2	General	Externo	Ejecución	Operación	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de plazos en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad presentada en la obra, por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, falta de equipos de radio para cierres y demás señalización necesaria, deficiente o falta de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc.	Riesgos de lesiones leves o graves o muerte de personal tanto externo como interno de la obra	2	2	4	BAJO
4	General	Externo o interno	Ejecución	Regulatorio	Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.	Detrimento patrimonial del contratista	1	2	3	BAJO
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Alza en el costo de los materiales	Aumento de los precios unitarios	3	2	5	MEDIO
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del contratista	Poca disponibilidad de recursos económicos para la ejecución de la obra	1	4	5	MEDIO
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayores cantidades de obra, por resultado de los estudios y diseños ejecutados	Aumento del precio total de la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores cantidades de obra, por procedimientos constructivos inadecuados.	Aumento del precio total de la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Escases de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra	Parálisis de la ejecución de ciertas actividades de la obra	1	4	5	MEDIO



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

Tame Cuna de la Libertad

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
10	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución de la obra, como son temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías, etc.	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales	2	2	4	BAJO
11	General	Interno	Ejecución	Políticos	Eventos de orden público que impida alcanzar el objeto contractual.	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	3	3	4	ALTO
12	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Pérdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total.	1	1	2	BAJO
13	General	Interno	Ejecución	Ambientales	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental en la obtención del objeto contractual	1	1	2	BAJO

No	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO / CONTROLES A SEGUIR	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				MONITOREO Y REVISIÓN	
	MUNICIPIO	CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿COMO?	PERIODICIDAD
1		X	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y sean posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato.	1	1	2	BAJO	El supervisor con el interventor y el contratista deben revisar cada uno de los documentos de la oferta presentada	Una vez antes del inicio del contrato
2		X	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato para determinar si es posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	2	BAJO	Revisión de actas y de informes de ejecución	Mensual
3		X	Auditoría por parte de la interventoría o supervisión sobre los sistemas de seguridad industrial en la obra	1	1	2	BAJO	Control y seguimiento al sistema de seguridad industrial	Diario
4	X		Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	2	3	BAJO	Chequeo de los cambios normativos	Diario
5		X	Verificación de posibles subidas de precios de los materiales	3	2	5	MEDIO	Chequeo del comportamiento del mercado	Diario
6		X	Verificación de la capacidad financiera real del contratista, en caso que el contratista no pueda subsanar su situación financiera a corto plazo, se estudiara la posibilidad de cesión o liquidación del contrato.	1	1	2	BAJO	Verificación de la capacidad financiera del contratista	Mensual
7	X		Verificación técnica de la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra y cuantificación de las mismas por parte	1	1	2	BAJO	Chequeo del avance de obra del contrato y de las cantidades de obra ejecutadas y por ejecutar	Mensual

No.	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO / CONTROLES A SEGUIR	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				MONITOREO Y REVISIÓN	
	MUNICIPIO	CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿COMO?	PERIODICIDAD
			de la interventoría y aprobación del municipio.						
8		X	Verificación de los procedimientos constructivos por parte de la interventoría	1	1	2	BAJO	Control y seguimiento a los sistemas constructivos en la obra	Diario
9		X	Implementación de los planes de contingencia	1	2	3	BAJO	Seguimiento a los planes de contingencia	Mensual
10	X	X	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales, implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	2	2	4	BAJO	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario
11	X	X	Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades de los contratos y en caso de no ser posible la ejecución del contrato suspenderlo hasta que se normalice el orden público	1	2	3	BAJO	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	
12		X	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información	1	1	2	BAJO	Realización de backup de la información sobre la ejecución del contrato	Mensual
13		X	Seguimiento a la normatividad ambiental, licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental	1	1	2	BAJO	Seguimiento por parte de la interventoría / supervisión al cumplimiento de licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental	Diario

La empresa Caribabare E.S.P adelantará la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 SECCION 1 SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados. La empresa Caribabare E.S.P – Grupo Gestión Del Talento Humano se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

4.8. FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.8.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la selección del contratista no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que CARIBABARE E.S.P. informe a los Oferentes durante el día hábil siguientes a la evaluación de las propuestas y selección del contratista, para que en el término de Dos (2) días hábiles, presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Término de Referencia.

Todo intento de un Oferente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Oferente.



4.8.2. TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán al día hábil siguiente a la fecha de cierre de la PUBLICA 002.

4.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.9.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Esta fase comprende la verificación y estudio jurídico de los documentos legales de la oferta, tales como el Certificado de Constitución y Gerencia expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, la Póliza de Seriedad de la Oferta, certificación de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, certificación de antecedentes disciplinarios, certificación de antecedentes fiscales, certificado judicial, manifestación de no hallarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de las señaladas en la ley, documento capacidad del representante legal o su delegado para contratar, o documento que así lo autorice y, en el caso de las personas jurídicas, la certificación del representante legal para contratar si ésta no constara dentro de los demás documentos. En caso de presentarse Consorcios y/o Uniones temporales documento que acredite la conformación de la misma.

De esta manera, se determinará la viabilidad jurídica de la propuesta

La oferta que no clasifique en esta fase jurídica no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en el criterio de calidad y económico establecido en los presentes términos de referencia.

En caso de que la propuesta no posea el visto bueno de la Verificación Jurídica, ésta será considerada como **NO ADMISIBLE**.

4.9.2. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Se comprobará que los Oferentes, a la fecha de cierre de la presente PUBLICA 002, posean una Capacidad Residual de Contratación (KRC) en las actividades requeridas de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.

La Capacidad Residual del proponente se calcula con base en lo dispuesto por Colombia compra eficiente: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO. El KRC exigido en la PUBLICA 002 será del 50 % Presupuesto Oficial

Se tendrá en cuenta el resultado arrojado por el aplicativo del K-residual de la página de Colombia compra eficiente, este valor será suficiente para que el oferente sea considerado hábil.

4.9.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La información deberá ser revisada por la Entidad, tomando como referente los datos señalados en el Registro Único de Proponente, estados financieros dictaminados con corte a 31 diciembre de 2020 y declaración de renta del último año. El Comité evaluador realizará los cálculos para determinar si el oferente cumple con el puntaje para los índices requeridos.

La capacidad financiera se medirá con base en la información financiera indicada en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha cierre del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



Luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HÁBIL.

Adicionalmente, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes Índices Financieros:

Con base en la Información Financiera se determinarán:

a) Nivel de endeudamiento = Pasivo Total/Activo Total < 40%

El endeudamiento es un apalancamiento financiero: es el efecto que introduce el endeudamiento sobre la rentabilidad de los capitales propios. Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de del oferente. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la sumatoria de los índices individuales afectados por los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas en el Anexo financiero que deben corresponder a los registrados en el RUP.

b) Índice de liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente >= 2

Indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la sumatoria de los índices individuales afectados por los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas en el Anexo financiero que deben corresponder a los registrados en el RUP.

c) Capital de trabajo = Activo Corriente- Pasivo Corriente >= 100% P.O

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación por lo que se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

Adicionalmente a esto es claro que el capital de trabajo es la disponibilidad de recursos inmediatos (activo disponible) con lo que se configura una razón importante para exigir este requisito en los pliegos, dado que con la forma de pago que se estableció en este proceso y la exigencia financiera de este indicador estamos garantizando la financiación del presente.

Es importante adicionalmente, la exigencia de este indicador, dado que una empresa puede tener importantes recursos en sus activos, pero no propiamente en el activo disponible, fundamental para la ejecución del presente proceso. Unos activos importantes en el concepto de no corrientes, (maquinaria y equipo) nos puede mostrar, altas depreciaciones en un año y poco recurso disponible, dada la cuantía de este proceso la administración quiere tener potenciales oferentes con disponibilidad inmediata.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



El capital de trabajo tiene relación directa con la capacidad de la empresa de generar flujo de caja. El flujo de caja o efectivo, que la empresa genere será el que se encargue de mantener o de incrementar el capital de trabajo.

CARIBABARE E.S.P ha determinado que la utilidad del capital de trabajo se centra en su capacidad para medir el equilibrio patrimonial del oferente, toda vez, que la existencia de un amplio capital de trabajo positivo acredita la existencia de activos líquidos en mayor cuantía que las deudas con vencimiento a corto plazo. Por tratarse de un flujo de caja generado por la empresa, para atender de manera oportuna las obligaciones que se adquieran, y en el entendido de la cuantía del presente proceso, es adecuado incluir este indicador por la exigencia financiera y la disponibilidad de recursos importantes que garanticen la sostenibilidad en el tiempo. En este sentido, CARIBABARE ESP ha determinado de gran relevancia la exigencia de este indicador como factor habilitante para el presente proceso.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la sumatoria de los índices individuales de acuerdo a las partidas registradas en el Anexo financiero que deben corresponder a los registrados en el RUP.

d) Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional/Gastos de Intereses >= 2 o Indeterminado

Existen oferentes con razón de cobertura INDEFINIDO, lo que lleva a la habilitación inmediata de los oferentes en este índice, y se determina que para ampliar la pluralidad de oferentes y en concordancia con los demás índices financieros, CARIBABARE E.S.P. decide que la razón de cobertura establecida será la siguiente

Razón de Cobertura de Interés = Utilidad operacional / gastos de intereses > 2 veces o indeterminado

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la sumatoria de los índices individuales afectados por los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo con las partidas registradas en el Anexo financiero que deben corresponder a los registrados en el RUP.

Capacidad Organizacional

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio = o > 2 % o 0,02

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total = o > 2% o 0,02

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la sumatoria de los índices individuales afectados por los En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la sumatoria de los índices individuales afectados por los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas en el Anexo financiero que deben corresponder a los registrados en el RUP.

La propuesta que cumpla con todos los indicadores financieros y las condiciones antes mencionados, será considerada como HÁBIL.

4.10. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Oferentes que obtengan en cada uno de los factores anteriores el criterio de ADMISIBLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de la Experiencia General y Específica, la económica de las propuestas y del Aseguramiento de la Calidad, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS, sobre una asignación de 1000 PUNTOS como máximo, distribuidos entre los siguientes factores:



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



FACTORES	PUNTAJES
Experiencia general del oferente	100 PUNTOS
Experiencia específica del oferente	100 PUNTOS
Factor Calidad	200 PUNTOS
Valor total de la Propuesta Económica	600 PUNTOS
Total :	1000 PUNTOS

4.10.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE = 100 PUNTOS

Este factor se calificará con un máximo de 100 PUNTOS.

A cada oferente se le evaluará Un (1) contrato que cumplan con lo establecido en los Términos de Referencia, con base en el Valor Total Facturado (VTF) de cada contrato, sin IVA, expresado en SMMLV. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen un OFERENTE. El puntaje se asignará de acuerdo con los siguientes rangos:

FORMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE CON EXPERIENCIAS MENORES A CIENTO POR CIENTO (100%) EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor Total Facturado (SMMLV)} \times \text{Puntaje máximo}}{\text{Valor Presupuesto Oficial (SMMLV)}}$$

Valor Total Facturado (VTF) sea menor a CIENTO POR CIENTO (100%) veces el Presupuesto Oficial Estimado, se asignarán 0 PUNTOS.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE CON EXPERIENCIAS IGUAL O MAYOR A CIENTO POR CIENTO (100%) EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Valor Total Facturado (VTF) sea igual o mayor a CIENTO POR CIENTO (100%) veces el Presupuesto Oficial Estimado, se asignarán 100 PUNTOS.

Para efectos del cálculo del Valor Total Facturado (VTF) de cada contrato, el oferente calculará el Valor Anual Facturado de cada uno de los contratos en SMMLV, de acuerdo con el año de facturación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

En todo caso el máximo puntaje que se podrá obtener por Experiencia General será de 100 PUNTOS.

4.10.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE = 100 PUNTOS

Este factor se calificará con un máximo de 100 PUNTOS.

A cada oferente se le evaluarán DOS (2) contratos relacionados en que cumplan lo establecido en los Términos de Referencia, con base en el Valor Total Facturado (VTF) de cada contrato, sin IVA, expresado en SMMLV. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen un OFERENTE. El puntaje se asignará de acuerdo con los siguientes rangos:



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



FORMULA PARA EL CÁLCULO CON EXPERIENCIAS ESPECÍFICA MENORES AL CIEN PORCIENTO (100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor Total Facturado (SMMLV)} \times \text{Puntaje máximo}}{\text{Valor Presupuesto Oficial (SMMLV)}}$$

Valor Total Facturado (VTF) sea menor a CIEN POR CIENTO (100%) Del Presupuesto Oficial Estimado, se asignarán 0 PUNTOS.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE CON EXPERIENCIAS ESPECÍFICA IGUAL O MAYOR AL CIEN PORCIENTO (100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor Total Facturado (SMMLV)} \times \text{Puntaje máximo}}{\text{Valor Presupuesto Oficial (SMMLV)}}$$

Valor Total Facturado (VTF) sea igual o mayor a CIEN POR CIENTO (100%) Del Presupuesto Oficial Estimado, se asignarán 100 PUNTOS.

Para efectos del cálculo del Valor Total Facturado (VTF) de cada contrato, el oferente calculará el Valor Anual Facturado de cada uno de los contratos en SMMLV, de acuerdo con el año de facturación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

En todo caso el máximo puntaje que se podrá obtener por Experiencia Especifica será de 100 PUNTOS.

4.10.3. FACTOR DE CALIDAD (200 PUNTOS).

Para acreditar el factor de calidad el oferente deberá anexar en su propuesta los soportes de experiencia con las cuales la Entidad pueda verificar que el personal propuesto ha participado en proyectos o contratos de obras.

Residente de Obra (máximo 200 puntos)

El Residente de obra del proyecto propuesto que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, podrá obtener los 200 puntos que serán acumulables, distribuidos así:

	REQUISITO	PUNTAJE
Formación Académica	Profesional en Ingeniería Civil	Habilitante
Experiencia General	Cinco (5) años de graduado, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Habilitante
	ADICIONAL: Por cada año adicional a los cinco mínimos exigidos se otorgarán 50 puntos hasta un máximo de 100.	100



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



Experiencia Especifica	Que se haya desempeñado como contratista y/o director y/o residente y/o Supervisor de obra en 2 contratos de construcción y/o ampliación y/o optimización de alcantarillados.	Habilitante
	ADICIONAL: Por cada certificación adicional a las dos mínimas exigidas se otorgarán 50 puntos hasta un máximo de 100.	100

La experiencia a tener en cuenta para la evaluación del factor de calidad se verificará única y exclusivamente con los soportes que para el profesional se aporten en la propuesta, bien sean a través de las certificaciones con que acredita la experiencia mínima exigida o con otros documentos aportados que demuestren el cumplimiento del factor calidad; en todo caso dichas certificaciones deberán contener la información necesaria para que la Entidad pueda constatar tal circunstancia.

Cuando las certificaciones de experiencia aportadas para el residente de obra en la propuesta no permitan corroborar toda la información solicitada por la Entidad para la evaluación del factor de calidad, deberán venir acompañadas de documentación expedida por el contratante que complemente o complete la información faltante. Si con la documentación aportada no es posible verificar la participación del residente en los proyectos requeridos no se asignará puntaje por éste concepto.

En caso que el oferente sea quien certifique el cumplimiento del factor calidad del personal ofertado, se deberá adjuntar adicionalmente soporte expedido por el contratante de la obra en el que se pueda verificar que en el proyecto se ejecutó alguna de las actividades referidas.

4.10.4. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA= 600 PUNTOS

La empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., a partir del COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU de las Ofertas debe asignar máximo seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA
MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co, a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 00 A 24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 25 A 49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 50 A 74	3	MEDIA GEOMÉTRICA
DE 75 A 99	4	MENOR VALOR



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



(1) **Media aritmética:** Consiste en la determinación del promedio aritmético del **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad del **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

DONDE:

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor del **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de la Oferta

n = Número total de Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 600 \times (1 - 2 (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total

de cada **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores de **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor del **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(2) **Media aritmética alta:** Consiste en la determinación de la media aritmética entre el **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_{max} = Valor **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor de cada **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de las Ofertas i .

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores de **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(3) Media geométrica: Consiste en establecer la media geométrica del **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de las Ofertas válidas y el **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS (n)	NUMERO DE VECES QUE S INCLUYE EL COSTO DIRECTO INCLUIDO EL AIU OFICIAL (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU OFICIAL** del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU OFICIAL** de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G = Media geométrica.

V_i = Valor **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



En el caso de Ofertas económicas con valores del **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** mayores a la media se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor del **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(4) **Menor COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU**: Consiste en establecer la Oferta de menor **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU**, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método el **FRRNEC** procederá a determinar el menor **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{600 \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

VMIN = Menor **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de las ofertas válidas.

Vi = **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de cada una de las ofertas *i*

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** y el **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El máximo puntaje que se podrá adquirir por el Factor Valor Total de la Propuesta (o Índices Representativos) será de 600 PUNTOS.

4.11. DESEMPATES.

Para el caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

Si persiste el empate entre varias propuestas, se preferirá al Oferente que tenga el Valor Total de la Propuesta (o el Índice Representativo de Propuesta) más cercano al cien por ciento (100%) de la Media Aritmética (A).

Si subsiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia de Adjudicación, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

4.12. TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en CARIBABARE E.S.P., por un término de Un (1) días hábil, contado a partir de la fecha de publicación del resultado, con el fin de que los Oferentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

4.13. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

A los Oferentes que afirmen en la Carta de Presentación o respecto de los cuales se encuentre acreditado que han sido multados y/o sancionados por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de cierre de esta PUBLICA 002, se les restarán como máximo 100 PUNTOS del total de su calificación, de acuerdo con los siguientes rangos:

- Cuando hayan sido multados y/o sancionados por incumplimiento en menos de dos (2) contratos estatales dentro de los dos últimos años, se les restarán 40 PUNTOS del total de su calificación.
- Cuando hayan sido multados y/o sancionados por incumplimiento entre cuatro (4) y siete (7) contratos estatales dentro de los dos últimos años, se les restarán 70 PUNTOS del total de su calificación.
- Cuando hayan sido multados y/o sancionados por incumplimiento en más de siete (7) contratos estatales dentro de los dos últimos años, se les restarán 100 PUNTOS del total de su calificación.

Cuando el Oferente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y CARIBABARE E.S.P. corrobore que dicha información no es veraz, se le rechazará su propuesta.

4.14. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La suscripción del contrato se llevará a cabo durante los dos días hábiles siguientes a la evaluación y selección del proponente luego de dar respuesta a las observaciones a los informes de evaluación de las propuestas. Este plazo podrá prorrogarse hasta por un término igual al inicialmente fijado.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



Serán requisitos para la suscripción del contrato:

- Estar inscrito el oferente en el registro de proveedores de CARIBABARE E.S.P.
- Acreditar la capacidad jurídica de la persona que va a firmar el contrato.
- Paz y salvo de impuestos municipales expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

5. DEL CONTRATO

5.1. TIPO DE CONTRATO

Es un Contrato de Obra para **“OPTIMIZACIÓN DE LECHOS DE SECADO EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GUALABAO E ITIBANA) EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, de Naturaleza Publica, bajo la Modalidad de PUBLICA 002, de acuerdo con lo estipulado en los Términos de Referencia y el Manual de Contratación de CARIBABARE E.S.P., conforme a las características técnicas requeridas en los numerales anteriores.

Estos Términos de Referencia forman parte integral del contrato que se celebre como consecuencia del proceso de contratación.

5.2. PROGRAMA DE INVERSIONES DEL ANTICIPO

Es la manifestación de las inversiones que, de acuerdo con el porcentaje de anticipo aprobado por la Entidad en el presente pliego de condiciones, el oferente se compromete a entregar. El oferente diligenciará el formato de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Discriminará detalladamente la inversión que ejecutará por concepto de anticipo, teniendo en cuenta que solo podrán ser invertidos en actividades propias en la ejecución del contrato de conformidad con los ítems señalados en el anexo Propuesta Económica.

El plan de inversión de anticipo debe ser suscrito por el representante legal.

5.3. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar totalmente el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

5.4. IMPUESTOS

Pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. El contratista, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional y Municipal (Industria y Comercio)

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



Para efectos de la retención en la fuente por renta, la entidad procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el Proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

5.5. FORMA DE PAGO

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Tame, pagará un único pago por el valor total del contrato, que corresponde a **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTI DOS PESO CON M/CTE. (\$ \$ 151,751,822)**. una vez cumpla con el objeto del presente proceso a la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P.

Previo el cumplimiento de los siguientes requisitos presentados:

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con evidencias de las actividades ejecutadas.
- Entrada y salida de almacén (si aplica)
- Cuenta de Cobro o Factura Electrónica (Según corresponda)
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas, expedida por el supervisor designado.
- Pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales (Salud, Pensión, ARL) verificada por el supervisor.
- Acta parcial y/o final.
- Informe del Supervisor.
- Acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: CARIBABARE E.S.P. efectuará los descuentos que apliquen, los cuales se debitará de la orden de pago correspondiente o acta de recibo final, valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CARIBABARE E.S.P. solo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación por PUBLICA 002 y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

5.6. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El Oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Selección. Igualmente, deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento (firma) del contrato.

Sí el CONTRATISTA seleccionado no firma y constituye las garantías, la empresa entenderá esto como la negativa a celebrar el contrato, en éste evento, CARIBABARE E.S.P. mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los tres (03) días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de CARIBABARE E.S.P., el registro presupuestal expedido por la Tesorería. Así mismo, El **CONTRATISTA** publicará el contrato, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



5.7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato empezará a contarse desde la fecha de suscripción del mismo hasta el momento de su liquidación.

5.8. DE LAS GARANTÍAS:

Las Garantías serán constituidas a cargo del contratista y son exigidas como respaldo de la contratación. A través de la constitución de garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Parágrafo: Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o entidades bancarias legalmente autorizadas y con sujeción a las reglas propias de dichos contratos.

Para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación previa de la constitución de las garantías. La aprobación de las garantías será competencia exclusiva del Gerente de CARIBABARE E.S.P. Deberá constar en el cuerpo de la póliza, y será requisito necesario para iniciar la ejecución del contrato.

Una vez suscrito el Contrato de obra, se requerirá del Contratista, la suscripción de las siguientes garantías, de acuerdo con lo estipulado en el Manual para la Contratación y de Compras de Bienes y Servicios de CARIBABARE E.S.P., en los porcentajes y términos allí establecidos:

- **DE ANTICIPO:** Para garantizar el Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y por una vigencia igual a la del término del contrato.
- **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL:** Con ella se asegura el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 5 % del valor del contrato. Por la vigencia del contrato y dos (2) años más.
- **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Para Amparar el riesgo de que la obra objeto del contrato en condiciones normales de uso, sufra deterioros imputables al contratista, su cuantía no será inferior al 10% del valor final del contrato, la vigencia del contrato y será de cinco (5) años, contados a partir del Acta de Recibo Final.

5.9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación que no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del contrato.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



Durante la vigencia del contrato se deberán suscribir las siguientes ACTAS:

- ✓ Acta De Inicio
- ✓ Acta De Pago Parcial
- ✓ Acta De Recibo Final
- ✓ Acta De Liquidación Final

En caso de requerirse se pueden suscribir las siguientes otras ACTAS:

- ✓ Acta De Suspensión
- ✓ Acta De Reinicio
- ✓ Acta De Acuerdo De Precio

5.10. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La suspensión del contrato será aprobada por el responsable de la contratación, previo concepto del Interventor y/o Supervisión. Esta procederá de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Para tal efecto se debe suscribir un Acta, en donde se haga constar la fecha de suspensión, las circunstancias que dieron lugar a ella, la fecha de reiniciación y los demás aspectos que se consideren pertinentes. Para efectos del plazo extintivo del contrato, no se contará el tiempo de suspensión.

5.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá liquidarse dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la terminación de las obras y luego del recibo a satisfacción por parte de la Interventor y/o Supervisión del contrato y la gerencia de la empresa.

En esta etapa se podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que se llegue para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista, si es del caso, la ampliación de la garantía única que respalda todas y cada una de las obligaciones por el cumplimiento del objeto contractual.

5.12. DISPOSICIÓN FINAL

Las consideraciones no previstas en los presentes Términos de Referencia que llegaren a presentarse se sujetarán a lo dispuesto por el Manual de Contratación y Compras de CARIBABARE E.S.P.

Parágrafo: El Oferente que presente propuesta alguna a esta Invitación, da por aceptada la Disposición Final y las demás consideraciones de los presentes Términos de Referencia.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



ANEXOS PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA 002 EL 2026

ANEXO No. 0. FORMATO CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés en participar en la INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2026

El suscrito: _____, identificado con documento de identidad No. _____ de _____, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 3.2.2.1 del decreto 734 de 2012, manifestamos nuestro interés de participar en el proceso de PÚBLICA 002 de la referencia cuyo objeto es **"OPTIMIZACIÓN DE LECHOS DE SECADO EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GUALABAO E ITIBANA) EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

Bajo las siguientes consideraciones:

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente PÚBLICA 002 y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nuestra modalidad de participación será: Persona _____.

Atentamente,

Nombre del oferente _____

Representante Legal _____

C. C. No. _____ De _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)

No. del NIT _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal)



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



ANEXO No. 1. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2026

Objeto: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA "OPTIMIZACIÓN DE LECHOS DE SECADO EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GUALABAO E ITIBANA) EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

El suscrito: _____, identificado con documento de identidad No. _____, expedido en _____; de acuerdo con los PLIEGOS DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para la INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2026 y en caso de que nos sea aceptada por la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo:

1. Que conozco la información general y los PLIEGOS DE CONDICIONES y acepto los requisitos en ellos contenidos.
2. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los PLIEGOS DE CONDICIONES.
3. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que he recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifiesto que acepto su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre del oferente _____

Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)

No. del NIT _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal)



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



ANEXO No. 2. FORMATO CARTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PUBLICA 002 DE 2026

El suscrito, _____, obrando en nombre en calidad de representante legal de la _____, que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., adelanta el Proceso de INVITACIÓN PUBLICA 002 DE 2026 en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, para la celebración de un contrato estatal, identificado así: PROCESO DE SELECCIÓN para **“OPTIMIZACIÓN DE LECHOS DE SECADO EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GUALABAO E ITIBANA) EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**. SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerirse, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:

El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2020.

Atentamente,



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



Nombre del Oferente

Firma:

Representante Legal

C. C. No.

Firma:

Nombre del Oferente

C. C. No.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



ANEXO No. 3. FORMATO CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PUBLICA 002 DE 2026

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, Quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la INVITACIÓN PUBLICA 002 DE 2026 abierta por la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE. E.S.P., cuyo objeto es: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA **"OPTIMIZACIÓN DE LECHOS DE SECADO EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GUALABAO E ITIBANA) EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. SEGUNDA. DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____. TERCERA. DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____. CUARTA. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____. QUINTA. DURACIÓN: La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la licitación, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso el CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____%
_____%

SÉPTIMA. CESIÓN: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Empresa de Servicios Públicos de Tame Caribabare E.S.P. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Tame Caribabare E.S.P. el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93, de 1150/07 y Decreto 2474/08 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a CARIBABARE ESP. Aspectos Financieros Arbitramento Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO. Etc.



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

ACEPTO: _____

CC.: _____

Representante Legal de _____

o persona natural del Consorcio _____

NIT: _____

Dirección _____

Tel: y fax _____

ACEPTO: _____

CC.: _____

Representante Legal de _____

o persona natural del Consorcio _____

NIT: _____

Dirección _____



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



ANEXO No. 4. FORMATO CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2026

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) _____ legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P. de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato **"OPTIMIZACIÓN DE LECHOS DE SECADO EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GUALABAO E ITIBANA) EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**. Contratación No. _____. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por CARIBABARE ESP y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO: La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____. TERCERA. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA. OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993). QUINTA. DURACIÓN: La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la licitación, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA. CESIÓN: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa de servicios públicos de Tame CARIBABARE E.S.P. el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. SÉPTIMA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____. OCTAVA. CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto:

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Acepto:

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



ANEXO No. 5. FORMATO MANIFESTACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR, DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY.

Ciudad y Fecha

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PUBLICA 002 DE 2026

Objeto: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA "OPTIMIZACIÓN DE LECHOS DE SECADO EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GUALABAO E ITIBANA) EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, identificado con cedula de ciudadanía

Número _____, actuando en mi nombre y/o representación de la Empresa _____, con Nit número _____, declaro

Bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la constitución nacional, en la Ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- (NOTA: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
- Que no he sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 7.2, pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley.).

Nombre del oferente _____

Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)

No. del NIT _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal)



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



ANEXO NO. 6. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y Fecha

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PUBLICA 002 DE 2026

Objeto: "OPTIMIZACIÓN DE LECHOS DE SECADO EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GUALABAO E ITIBANA) EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, identificado con cedula de ciudadanía
Número _____, actuando en mi nombre y/o representación legal de la Empresa
_____, con Nit número _____ declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a
las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que los recursos de la persona natural o jurídica provienen de actividades lícitas.

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente a la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Nombre del oferente _____

Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)

No. del NIT _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal)



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



ANEXO NO. 7. ABONO DE LA PROPUESTA

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2.003 y debido a que el suscriptor de la presente oferta no es Ingeniero, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. _____ y C.C. No. _____ de _____, abono la presente oferta". Cuyo objeto es: **"OPTIMIZACIÓN DE LECHOS DE SECADO EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GUALABAO E ITIBANA) EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

(Firma de quien abona la oferta)



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



ANEXO No. 8. FORMATO FINANCIERO

"OPTIMIZACIÓN DE LECHOS DE SECADO EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GUALABAO E ITIBANA) EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

FECHA DE CORTE A DÍA		MES	AÑO		
ACTIVO	AÑO 1	AÑO 2	PASIVO Y PATRIMONIO	AÑO 1	AÑO 2
ACTIVO CORRIENTE	\$	\$	PASIVO CORRIENTE	\$	\$
ACTIVO FIJO	\$	\$	PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO	\$	\$
OTROS ACTIVOS	\$	\$	TOTAL PASIVO	\$	\$
			PATRIMONIO	\$	\$
TOTAL ACTIVO	\$	\$	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$	\$
UTILIDAD OPERACIONAL	\$	\$	DEPRECIACIONES	\$	\$
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$	\$	AMORTIZACIONES	\$	\$
UTILIDAD NETA	\$	\$			
LOS ABAJO FIRMANTES HACEMOS CONSTAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERÍDICOS, POR CUANTO LA EMPRESA CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CONTABLES QUE REGULA Y NOS SOMETEMOS A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 222 DE 1005, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR EL CONTADOR Y EL REVISOR FISCAL QUE FIRMEEN ESTE ANEXO, DEBERÁN ADJUNTAR FOTOCOPIA DE SU TARJETA PROFESIONAL ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.					
REPRESENTANTE LEGAL			CONTADOR		
			T.P No.		
REVISOR FISCAL					
T.P No.					



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



ANEXO No. 9. FORMATO EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.

NOMBRE:					
C.C.:					
MATRICULA PROFECIONAL:					
FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA					
No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TITULO OABTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	ME	AÑO
POSGRADO					
No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TITULO OABTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	ME	AÑO
EXPERIENCIA ESPECIFICA					
No.	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO		
			INICIA	TERMINA	DURACION
NOTA: El proponente deberá anexar en la propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente anexo. Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TAME, CARIBABARE E.S.P., para que verifique dicha información _____ (Nombre, firma del profesional)					



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



ANEXO No. 10. FORMATO CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Ciudad y Fecha

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.

Referencia: INVITACIÓN PUBLICA 002 DE 2026

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios profesionales como _____, con la dedicación establecida en la Propuesta, a _____ (Nombre del Proponente, Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), en la realización del "OPTIMIZACIÓN DE LECHOS DE SECADO EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GUALABAO E ITIBANA) EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". En caso de que éste resultare adjudicatario de la presente invitación.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas,

FIRMA: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

M.P. _____



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

ANEXO No. 11. FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DE LOS PROPONENTES

— EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

ANEXO No. 2 – EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

[illegible]

1. PARA CADA CONTRATO DE OBRA SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)
2. EL PLAZO DE EJECUCIÓN RELACIONADO DEBE INCLUIR PRÓRROGAS Y DEBERÁ SER AJUSTADO AL MES YA SEA POR EXCESO O POR DEFECTO
3. EN CASO DE CONTRATOS DE OBRA EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA ES EL COCIENTE ENTRE EL VALOR TOTAL FACTURADO SIN IVA (EN SMMLV) Y EL PLAZO (EN MESES)

OBSERVACIONES

ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

CARIBABARE E.S.P. NO TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACIÓN PRESENTE ERRORES

RECUERDE QUE SE CALIFICARÁ UN MÁXIMO DE 5 CONTRATOS (LOS 5 PRIMERAMENTE RELACIONADOS). UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONSTITUYE UN (1) PROPONENTE Y TODOS SUS MIEMBROS DEBEN INCLUIR SU EXPERIENCIA EN ESTE MISMO ANEXO

FIRMA DEL PROPONENTE FIRMA DEL CONTADOR
T.P. T.P.

ANEXO No. 12. FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROPONENTES

L'ESPERIENZA SPECIFICA DEL PROPONENTE

[illegible]

1. PARA CADA CONTRATO DE OBRA SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

2. EL PLAZO DE EJECUCIÓN RELACIONADO DEBE INCLUIR PRÓRROGAS Y DEBERÁ SER AJUSTADO AL MES YA SEA POR EXCESO O POR DEFECTO

3. EN CASO DE CONTRATOS DE OBRA EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA

4. ESELCOCIENTEENTREEL VALOR TOTAL FACTURADO SIN IVA (EN SMMLV) Y EL PLAZO (EN MESES)

OBSERVACIONES

ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

“CARIBABARE E.S.P. NO TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACIÓN PRESENTE ERRORES U OMISIONES.

RECUERDE QUE SE CALIFICARÁ UN MÁXIMO DE 5 CONTRATOS (LOS 5 PRIMERAMENTE RELACIONADOS). UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONSTITUYE UN (1) PROPONENTE Y TODOS SUS MIEMBROS DEBEN INCLUIR SU EXPERIENCIA EN ESTE MISMO ANEXO

FIRMA DEL PROPONENTE FIRMA DEL CONTADOR
I.P. T.P.

ANEXO No. 13. FORMATO SOBRE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN O VIGENTES

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS

[illegible]

1. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

2.2. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO, EXPRESADO EN SMMLV DEL AÑO DE INICIO

EN FI CIAL SE SUSCRIBE

OBSERVACIONES

ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

* EN CASO DE QUE ESTE CUADRO NO SEA SUFICIENTE PARA LA CONSIGNACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA PODRÁ REPRODUCIRSE.

FIRMA DEL PROPONENTE FIRMA DEL CONTADOR
T.P. T.P.

ANEXO No. 14 CUADRO DE PRESUPUESTO CON LOS ÍTEM DEL CONTRATO CONTRATACIÓN POR PUBLICA 002 PARA LA “OPTIMIZACIÓN DEL LECHO DE SECADO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GUALABAO) DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

[illegible]

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			TOTAL PROYECTO		

CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) MESES, Las partes podrán libremente acordar la iniciación de la obra, sin la entrega del anticipo. **PARÁGRAFO 1: APLAZAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO 2:** Si recibido el anticipo, se levanta Acta de Suspensión de Obra, EL CONTRATISTA deberá reintegrar el valor del mismo, cuando dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suspensión, no se suscribe Acta de Reiniciación. EL CONTRATISTA deberá coordinar con Interventor y/o Supervisión o Supervisor interno, de la Dirección de Ingeniería, el monto objeto de reintegro. **CLAUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:**El Valor Total Estimado para la presente PUBLICA 002 es de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** la forma de pago se realizará de la siguiente forma: a) único pago por el valor total del contrato, que corresponde a **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTI DOS PESO CON M/CTE. (\$ \$ 151,751,822).** una vez cumpla con el objeto del presente proceso a la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P. Previo el cumplimiento de los siguientes requisitos presentados:

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con evidencias de las actividades ejecutadas.
- Entrada y salida de almacén (si aplica)
- Cuenta de Cobro o Factura Electrónica (Según corresponda)
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas, expedida por el supervisor designado.
- Pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales (Salud, Pensión, ARL) verificada por el supervisor.
- Acta parcial y/o final.
- Informe del Supervisor.
- Acta de liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: VARIACIONES EN LAS CANTIDADES DE OBRA: Las cantidades de obra indicadas son las estimadas para el mismo, pero no son necesariamente exactas y pueden aumentar o disminuir. Cuando el supervisor, ordene por escrito la ejecución de trabajos extras o adicionales EL CONTRATISTA estará obligado a realizarlos, siempre y cuando las obras ordenadas formen parte directa del conjunto de la obra contratada. Cuando no se tengan previstos en el Contrato los precios unitarios correspondientes a los trabajos extras, éstos se pagarán de acuerdo con la lista de precios de CARIBABARE E.S.P. y de no existir este precio se hará con los precios unitarios convenidos con EL CONTRATISTA y aceptados por el Interventor y/o Supervisión y/o Supervisor o por CARIBABARE E.S.P. Cuando a juicio del supervisor no pueda fijarse de antemano el precio del trabajo extra, o cuando no se logre acuerdo con EL CONTRATISTA, su pago se hará por el costo real directo afectado en un 16% por administración y utilidades. El Costo real directo se obtendrá sumando los siguientes costos parciales: a. Costo de los materiales puestos en el lugar de la obra, incluyendo los de adquisición y transporte. b. Costo de mano de obra, incluyendo los salarios del Maestro de Obra, los Oficiales y los Prácticos y las prestaciones sociales exigidas por la ley. c. Costo de alquiler del equipo, de acuerdo con las tarifas horarias previamente fijadas entre las partes. **PARÁGRAFO 1:** Las modificaciones que afecten precios y/o plazos del contrato deberán ser consultadas previamente a la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. para su autorización y hasta tanto no se perfeccione, ésta carecerá de valor. **PARÁGRAFO 2:** Cuando EL CONTRATISTA tenga que suministrar algún material, se le cancelará el valor del ítem según la factura más un 15% por transporte y colocación en la obra. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES**



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



IPDETesDeTodos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



DE LAS PARTES: 1. DEL CONTRATISTA: a) Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas. b) Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto. c) A contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la obra, quienes no tendrán vínculo laboral alguno con CARIBABARE E.S.P., teniendo en cuenta prioritariamente la mano de obra del sector beneficiado con la obra. d) Coordinar con el personal que designe CARIBABARE E.S.P., la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande. e) Presentar oportunamente las garantías que se relacionan en el presente contrato. f) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del programa, en cualquier momento que lo estime conveniente CARIBABARE E.S.P. g) A contratar el personal idóneo conforme lo requiera la ejecución de la obra. h) Responder por todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en cumplimiento del presente contrato. i) No interferir la Interventor y/o Supervisión y/o Supervisión pactada en el contrato y prestar la colaboración que la misma requiera. j) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la obra o el cumplimiento del contrato. k) Responder por los gastos que demande la reparación de defectos que presente la obra por deficiente ejecución o por no ceñirse a los planos y diseños propuestos por CARIBABARE E.S.P.) l) EL CONTRATISTA por su propia cuenta, dispondrá la colocación de una valla informativa general de la obra, según diseño que declara conocer. La valla será colocada en un sitio visible de la obra a ejecutar. m) Retirar el personal que a juicio de la Interventor y/o Supervisión y/o Supervisión no cumple con los niveles de eficiencia requeridos para el Suministro e Instalación. n) El Contratista, de manera mensual deberá hacer entrega a la CONTRATANTE, copia del pago de la nómina (horas extras incluidas y debidamente autorizadas), y copia de las auto liquidaciones correspondientes a los pagos a Fondos de Pensiones y E.P.S., así como copia del recibo del pago de los aportes parafiscales. Hará entrega además de copia de las liquidaciones que haga a trabajadores de los que prescinda o que renuncien. Sin el cumplimiento de esta obligación, la Interventor y/o Supervisión y/o Supervisión se abstendrá de autorizar los pagos. ñ) Obrar con honradez y lealtad, no solo en la realización de la obra, sino también frente a la compra de materiales, y ante la Interventor y/o Supervisión y/o Supervisión, la CONTRATANTE o sus representantes. o) la supervisión se ejercerá por un Ingeniero de CARIBABARE E.S.P., quien requerirá al contratista para participar en las reuniones que cite el supervisor, además de ello deberá presentar un informe de avance técnico – económico de cada mes de ejecución de obra y un informe para la entrega final. p) EL CONTRATISTA está obligado a anotar y firmar en el libro de Interventor y/o Supervisión todos los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma. r) EL CONTRATISTA se obliga a colocar todas las señales preventivas y de seguridad que se requieren en la obra. s) Entregar a CARIBABARE E.S.P., el plano récord de la obra, en medio físico y digital según los requerimientos de CARIBABARE E.S.P. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA,** deberá mantener a CARIBABARE E.S.P. y a sus representantes, indemnes y libres de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a las personas o a las propiedades de terceros por acción u omisión en la ejecución del objeto contractual. **SEXTA: DESTRUCCIÓN DE OBRA POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** si se presentase un caso de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá informar a CARIBABARE E.S.P., por escrito dentro de los dos días siguientes al inicio del evento, sus causas y las medidas empleadas. Si CARIBABARE E.S.P., una vez estudiado el caso, concluye que los daños fueron resultado de un caso fortuito o de fuerza mayor, el contratista quedara exento de responsabilidad. Los gastos efectuados dentro del evento y los que mande la reparación y reconstrucción de las obras serán consignados por cuenta de CARIBABARE E.S.P., las obras adicionales y la suspensión del plazo a que hubiere lugar, serán consignados en acta firmada por el representante legal y el contratista, previo visto bueno del supervisor. Los sobrecostos resultantes del caso fortuito tales como los correspondientes al lucro cesante, pérdidas de materiales, equipos y otros elementos de propiedad del contratista serán cubiertos por cuenta de este. Si CARIBABARE E.S.P., concluye que el caso no fue fortuito o fuerza mayor, correrán por cuenta del contratista todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBRAS MAL EJECUTADAS:** El supervisor podrá rechazar y no aceptar para el pago, la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos y especificaciones o si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados o adolece de efectos de acabado. En cada caso el Interventor y/o Supervisión dirá si el rechazo es total, parcial o temporal y los requisitos que el contratista debe cumplir para que le sea aceptado. El contratista deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por el Interventor y/o Supervisión en el término que este señale, a su costo y no tendrá derecho alguno a remuneración distinta a la que hubiere correspondido por



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



IPDETesDeTodos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en la obra sin previa autorización del Interventor y/o Supervisión, dará derecho al contratista para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si el contratista rehúsa a ejecutar la obra contratada y/o se niega a efectuar las reparaciones y reconstrucciones ordenadas, la empresa CARIBABARE E.S.P., podrá efectuarlas directamente o por medio de terceros y cargar la totalidad de su costo al contratista y deducirlas a las cuentas que debe pagar a este, lo cual autoriza desde ahora el contratista. Lo anterior sin perjuicio del cobro de la indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento, las multas correspondientes, y a la cláusula penal.

CLAUSULA OCTAVA: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato será ejercida por CARIBABARE E.S.P., o por quien esta delegue y Supervisión será ejercida por un ingeniero interno delegado por CARIBABARE E.S.P. quien cumpla con los requisitos y no presente ninguna inhabilidad para ejercer la misma. El Interventor y/o Supervisión y Supervisor verificarán el cumplimiento oportuno y eficaz del contrato en sus aspectos técnicos, operativos, administrativos y en consecuencia está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. El Interventor y/o Supervisión y Supervisor no tendrá autorización para efectuar exoneración alguna al CONTRATISTA. Las diferencias que se presenten entre el Interventor y/o Supervisión y EL CONTRATISTA serán dirimidas por el representante legal de CARIBABARE E.S.P., sin perjuicio de las acciones de ley. **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, otorgará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, en favor de “CARIBABARE E.S.P.” por medio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato de entidades estatales, una póliza que cubra los siguientes riesgos: 1) DE ANTICIPO: Para garantizar el Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y por una vigencia igual a la del término del contrato. 2) DE CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (04) meses más. 3) DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. 4) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (2) años más. 5) ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción de CARIBABARE E.S.P., la cual se hará constar mediante Acta. EL CONTRATISTA deberá presentar esta póliza inicialmente teniendo en cuenta el valor y el término del presente contrato, pero deberá modificarla posteriormente de acuerdo al Acta de Recibo Final de las obras, como requisito para el pago final. Cuando EL CONTRATISTA, no modifique esta póliza antes del término previsto para la Liquidación del contrato, autoriza expresamente a CARIBABARE E.S.P. para que tramite la modificación y la cancele con cargo a los saldos en favor de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá reponer, ampliar o prorrogar la Garantía cuando se vea afectada por razón de siniestros, de suspensión de la obra, cuando se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia. La Garantía será irrevocable y se declara que esta es independiente del monto de la indemnización de los perjuicios a que se refiere este contrato. **PARÁGRAFO:** El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora. **CLAUSULA DECIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA: no estará facultado para ceder el presente contrato ni subcontratar la realización de su objeto, sin autorización previa y por escrito de CARIBABARE E.S.P. Es entendido que en ningún caso la cesión o el subcontrato eximirán al CONTRATISTA de su responsabilidad para con CARIBABARE E.S.P. en el caso de aceptarse la cesión. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación, modificación, caducidad y terminación unilaterales, todo lo anterior en razón de las facultades que da la ley 1474 de 2011, el decreto 2424 de 2006 la ley 142 de 1994. Las facultades se entenderán conforme lo estipula la Ley 80/93 en sus artículos 15, 16, 17 y 18, en todo caso por las causas y con los efectos allí establecidos. **PARÁGRAFO UNO: CADUCIDAD:** CARIBABARE E.S.P. podrá declarar la caducidad del presente contrato no solo en aquellos casos que señala la Ley 80/93, sino también por la comprobación de actos fraudulentos cometidos por EL CONTRATISTA o cuando intente sobornar directa o indirectamente a funcionarios de CARIBABARE E.S.P. o el supervisor. **PARÁGRAFO DOS:**



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



EFFECTOS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD: Declarada la caducidad, CARIBABARE E.S.P. recibirá los trabajos en el estado en que se encuentren. En ese evento CARIBABARE E.S.P., con citación al CONTRATISTA extenderá un acta en la cual se hará constar el estado de los trabajos y se liquidará lo ejecutado. Esto producirá los siguientes efectos: 1. Terminación del contrato en el estado en que se encuentre. 2. Liquidación del contrato. 3. Pago de las partes proporcionales del contrato correctamente ejecutadas. 4. Los demás previstos en las normas legales referentes a la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULAS DÉCIMA SEGUNDA: TERRENOS Y SERVIDUMBRES.** EL CONTRATISTA asegurará a CARIBABARE el derecho de ocupación de los terrenos sobre los cuales ha de efectuarse la obra contratada, vías de acceso y servidumbres sobre ellos, si a ello hubiere lugar. **DÉCIMA TERCERA: PERJUICIOS A TERCEROS:** El contratista será exclusivamente responsable de todo el daño o perjuicio que cauce directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte en las actividades relacionadas con el presente contrato de obra o en operaciones complementarias. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Regular, complementan, adicionan y determinan las condiciones del presente contrato, los siguientes documentos: a. La propuesta de EL CONTRATISTA. b. Todas las actas y acuerdos que se elaboren durante la ejecución del contrato, firmados por CARIBABARE E.S.P. y/o sus delegados y EL CONTRATISTA y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución de este contrato. c. Garantía otorgada por EL CONTRATISTA y aprobada por CARIBABARE E.S.P. d. Las especificaciones generales de Suministro e Instalación establecidos por CARIBABARE E.S.P. **PARÁGRAFO:** Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y son parte esencial e integral de éste. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta por los tribunales colombianos competentes. Las partes acuerdan fijar como domicilio para los efectos del contrato, la ciudad de Tame. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Todos los pagos que CARIBABARE E.S.P. se obliga a realizar en desarrollo del presente contrato están subordinados al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No2020000231 del 29 de febrero de 2020 Esta partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre, mediante documento firmado por ambas partes, el compromiso originado en él. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** CARIBABARE E.S.P., podrá imponer a EL CONTRATISTA, las siguientes multas a) Del punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora en la iniciación de los trabajos, en la entrega de los mismos o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. El valor de las multas tendrá un límite del 5% del valor del contrato equivalente a diez (10) días efectivos de incumplimiento a partir de los cuales la Empresa procederá a declarar la caducidad del contrato y a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y b) En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que contrae por el presente contrato deberá pagar hasta el diez por ciento (10%) como pena pecuniaria en favor de CARIBABARE E.S.P. El valor de las multas y de la pena pecuniaria, que tendrá carácter sancionatorio, ingresará a la Tesorería de CARIBABARE E.S.P., y podrá ser descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA:** Con anterioridad a la fecha prevista para la terminación de la obra, el Interventor y/o Supervisión hará la inspección general de los trabajos ejecutados y dará instrucciones escritas sobre las reparaciones, reconstrucciones y conservación que el contratista deberá hacer para la entrega final. En el último día del plazo original o del modificado, los trabajos deberán estar terminados a entera satisfacción del Interventor y/o Supervisión. Ese día se elaborará el acta de entrega en la cual se harán constar si las obras recibidas cumplen con las especificaciones del contrato: **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** Las partes deberán levantar la respectiva Acta de Liquidación antes del pago final, que en ningún caso deberá superar Sesenta (60) días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo contractual. Si se da por terminado bilateralmente, se hará dentro de los diez días hábiles siguientes a esta fecha. En el Acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Igualmente para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato de la Estabilidad de la obra y en general de los diversos amparos o coberturas exigidas. Si EL CONTRATISTA no se presenta para la liquidación, CARIBABARE E.S.P. lo hará unilateralmente, quedando a disposición de EL CONTRATISTA y copia de la misma se le enviará a la dirección que haya registrado en el Directorio de Proponentes de la Empresa. **CLAUSULA VIGÉSIMA: GASTOS Y PAGO DE IMPUESTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA, incluyendo la totalidad de los impuestos a



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



que hubiere lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** Manifiesta EL CONTRATISTA, que conoce el Manual de Contratación y Compras de CARIBABARE E.S.P., que conoce el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal de Tame, para las obras que afectan las vías y el espacio público y que se compromete a adquirirlo y a dar aplicación y cumplimiento del mismo. La supervisión del cumplimiento de las normas contenidas en el Esquema, será ejercida por el Supervisor del Contrato, todos los trabajos de obra pública que estas ejecuten, de conformidad con el Convenio suscrito entre el Municipio de Tame y la Empresa de Servicios Públicos de Tame, CARIBABARE E.S.P. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la disponibilidad, registro presupuestal y por parte del contratista, la presentación de las garantías. Para constancia se firma a los (xx) días del mes de xxxxx de 2026.

XXX
Gerente "CARIBABARE"

CONTRATISTA



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co